

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO.	8,00 pesetas trimestre
PROVINCIA.	9,00 —
NUMERO SUELTO	0,25 céntimos

EL PAGO ES ADELANTADO

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del señor Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonarán TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS de peseta por cada línea.

Las oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACIÓN: Palacio de la Diputación.

PARTE OFICIAL

S. M. el REY D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. Reales el Príncipe de Asturias é Infantes y demás familia, continúan sin novedad en su importante salud.
(Gaceta del día 7)

Gobierno Civil de la Provincia

SECCIÓN DE FOMENTO

Carreteras.—Arbolado

A propuesta del Ingeniero-Jefe de Obras públicas de esta provincia, he acordado señalar el día 3 del próximo mes de Octubre, a las doce horas, para la subasta de 44 árboles situados en el kilómetro 68, hems. 6, 7, 8 y 9 de la carretera de Ribadesella a Canero, bajo las condiciones siguientes:

1.ª La subasta tendrá lugar en la Sección de Fomento de este Gobierno civil, establecida en la Jefatura de Obras públicas de la provincia, el día y hora señalados, por pujas a la llana durante media hora, sobre el precio del remate que es de 579 pesetas, pudiendo hacer proposición los que durante la primera media hora depositen en poder de la mesa de la subasta la cantidad de 57 pesetas.

Terminada la subasta se adjudicará ésta provisionalmente al mejor postor, conservándose su depósito que se remitirá a la Pagaduría de Obras públicas por conducto del Ingeniero del ramo que asista a la subasta, con acta de ésta y devolviendo los demás en el acto a los interesados.

La Jefatura de Obras públicas hará la adjudicación definitiva en el plazo máximo de ocho días, y se lo comunicará al adjudicatario, quien quedará obligado:

a) Al ingreso en la Tesorería de Hacienda de la provincia, de la cantidad en que se conceda la adjudicación.

b) A exhibir al Ingeniero encargado el recibo del anuncio de

la subasta en el BOLETIN OFICIAL, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 26 de Julio de 1900.

c) Al depósito en la Pagaduría de Obras públicas de la provincia, de la cantidad de 240 pesetas, a responder de la plantación de 48 árboles de la clase de tilos, hecha en los puntos que le designe el Ingeniero en las proximidades de la corta.

Lo que se anuncia al público haciendo constar que el pliego de condiciones y demás antecedentes necesarios estarán expuestos en la Sección de Fomento (Jefatura de Obras públicas), hasta el día anterior al señalado para la celebración de la subasta, en las horas hábiles de oficina.

Oviedo, 1.º de Septiembre de 1925.

El Gobernador,

Francisco de Zuñillaga.

R. al núm. 3.070

Jefatura de Obras Públicas de Oviedo

Carreteras.—Conservación

ANUNCIO

Cumpliendo órdenes de la Dirección general de Obras públicas, esta Jefatura ha acordado que queden sin efecto, hasta nuevo señalamiento, los anuncios para celebración de subastas de obras de conservación de carreteras, que aparecen publicados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a los días 31 de Agosto próximo pasado y 1.º del actual.

Lo que se hace público a los efectos correspondientes.

Oviedo, 4 de Septiembre de 1925.—El Ingeniero-Jefe, José R. de Rivera.

R. al núm. 3.071

Junta de Clasificación y Revisión de Oviedo

Habiendo acordado esta Junta celebrar sesión el día 24 del actual, se anuncia en el BOLETIN OFICIAL

de la provincia con 15 días de anticipación, para que llegue a conocimiento de los interesados.

Oviedo, 3 de Septiembre de 1925.—El Presidente, Luis Español.

R. al núm. 3.072.

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Corvera de Asturias

Extracto de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de Agosto de 1925.

Se aprobó el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la demanda interpuesta contra este Ayuntamiento por el Sr. Abogado del Estado, al intento de que le sea entregado el terreno comunal denominado «Canto de Cureces», sito en la parroquia de Solis, y con tal motivo se acordó conceder un voto de confianza al Sr. Alcalde para que previas las oportunas consultas, conteste a la demanda en la forma que sea más procedente.

Corvera de Asturias, 27 de Agosto de 1925.—El Secretario, José Suarez.—V.º B.º, El Alcalde, P. O., Ceferino del Barrio.

R. al núm. 3.046

Alcaldía de Pesoz

D. José María Lopez y Lopez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pesoz.

Hago saber: Que el Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada en el día de la fecha, dando cumplimiento a lo que determina el artículo 489 del Estatuto municipal y con vista de los documentos correspondientes, formó la relación de los individuos obligados a contribuir en la parte real del repartimiento acordado girar para el actual ejercicio económico de 1925-26, e hizo la designación de los vocales natos de las diferentes Comisiones de evaluación, los cuales quedan expuestos al públi-

co en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de siete días hábiles.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Consistoriales de Pesoz, a 25 de Agosto de 1925.—José M.ª Lopez.

R. al núm. 3.045

Alcaldía de Tapia de Casariego

Durante el próximo mes de Septiembre, excepto los días festivos, se admitirán en la Secretaría del Ayuntamiento las declaraciones de alteración en la riqueza territorial siempre que a las mismas se acompañen los documentos de transmisión de dominio y la carta de pago del impuesto de derechos reales.

Lo que se hace público para general conocimiento de los contribuyentes.

Tapia de Casariego, Agosto 29 de 1925.—El primer Teniente Alcalde en funciones, José Magdalena.

R. al núm. 3.064

Alcaldía de Gijón

Acordado por la Comisión municipal permanente y pleno del Ayuntamiento la adquisición, mediante concurso, de un grupo motor-bomba para el servicio de incendios de este Municipio, se hace saber que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para contratación de servicios municipales de fecha 2 de Julio de 1924, durante el plazo de diez días pueden presentarse cuantas reclamaciones se consideren pertinentes contra lo acordado de dicho concurso, advirtiéndose que pasado dicho plazo no será admitida ninguna.

Consistoriales de Gijón, a 28 de Agosto de 1925.—El Alcalde, E. Zubillaga.

R. al núm. 3.042

Alcaldía de Ribadeneva

Resumen de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal permanente desde el primero de Abril de 1925.

Sesión del día 14 de Aril.

Aprobar el acta de la anterior.
Idem el pago de varias cuentas.
Aprobar la cuenta de consumos de Marzo anterior.

Idem la del Matadero del mismo mes.
Se aprobó el arqueo del mes de Marzo.

Sesión del día 28.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se dá cuenta de una instancia de Alberto Noriega solicitando una parcela.

Otra de Manuel Valle solicitando otra parcela.

Otra de Gerarda Sanchez solicitando deslinde.

Aprobar el pago de varias cuentas.

Idem el presupuesto ordinario para 1925-26.

Declarar exceptuado del servicio en filas á Benedicto Torre Alvarez.

Sesión del día 5 de Mayo.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem una cuenta de Manuel P. Noriega, por reparación de caminos.

Se aprueba la cuenta de consumos de Abril último.

Idem la del Matadero del mismo mes.

Idem el arqueo del mes de Abril.

Sesión del día 12

Aprobar el acta de sesión anterior.

Idem la subasta de dos parcelas á favor de Alberto Noriega y Manuel del Valle.

Idem expediente de excepción del mozo Venancio Posada.

Sesión del día 19.

Aprobar al acta de la sesión anterior.

Se aprobaron varias cuentas.

Sesión del día 26.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 2 de Junio

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Sesión del día 9.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la cuenta de consumos de Mayo último.

Idem la del Matadero del mismo mes.

Idem el pago de varias cuentas.

Idem el arqueo de Mayo último.
Aprobar la cesión de una parcela del común para campo de deportes.

Sesión del día 18.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el pago de varias cuentas.

Idem el expediente para abastecimiento de aguas al pueblo de la Franca y solicitar la concesión gratuita del manantial del Ayuntamiento de Llanes.

Idem una plantación de eucaliptos en la Franca, solicitada por D. Francisco Rosal, á beneficio de dicho pueblo.

Conceder una licencia al Alcalde D. Telesforo de la Torre.

Acordar que las sesiones se celebren los jueves á las cuatro de la tarde.

Incluir en la lista de beneficencia á un pobre enfermo.

Sesión del día 25.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Autorizar al Alcalde para otorgar poder á varios Procuradores.

Aprobar el pago de varias cuentas.

Sesión del día 2 de Julio.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem la concesión del usufructo de agua potable á D. Ambrosio Noriega y D. Santiago Beones.

Idem estar de acuerdo con la conducta del Alcalde de Cangas de Onis.

Idem pedir aclaraciones á un oficio de la Alcaldía de Llanes.

Aprobar la cuenta de consumos de Junio último.

Idem la cuenta del Matadero del mismo mes.

Sesión del día 9.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta de instancia de don Francisco Pérez Sanchez, nombrando una Comisión para que informe.

Aprobar el pago de varias cuentas.

Hacer constar en acta el sentimiento par la muerte del Concejal D. Lucas Calleja.

Aprobar el arqueo al 30 de Junio último.

Sesión del día 16.

No se celebró sesión por faltar número de Sres. Concejales.

Sesión del día 23.

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Idem el pago de varias cuentas.
Idem reparaciones en la Escuela de Boquerizo.

Dar cuenta de instancia de Ramón Ruiz Rivero, solicitando permiso para reformar una casa, y nombrar una Comisión que informe.

Dar cuenta de una instancia de Manuel del Valle, solicitando permiso para edificar.

Se acuerda someterlo al Pleno.

Dar cuenta de otra instancia de D. Luis Ibáñez, para reformar cerradura de finca rústica

Comisionar al Secretario para identificar un mozo ante la Junta de clasificación.

Aprobar la liquidación del presupuesto de 1924-1925.

Ratificar acuerdos de la Junta de Sanidad, y tomar las medidas

necesarias para evitar propagación de fiebres en Noriega.

Dar cuenta de un oficio del Alcalde de Llanes, sobre abastecimiento de agua potable al pueblo de la Franca.

Sesión del día 30

No se celebró por falta de señores Concejales.

Sesión del día 6 de Agosto

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Los precedentes acuerdos fueron aprobados por el Pleno en 6 de Agosto de 1925.—Certifico.

Colombres, 8 de Agosto de 1925.—El Alcalde, Ramón Gomez.—El Secretario, J. Sánchez.

Acuerdos adoptados por el Pleno cuarto trimestre, 1924-1925

Sesión del día 13 de Abril

Aprobar el acta anterior.

Aprobar acuerdos de la Permanente.

Aprobar adopción de medios para encabezamiento de consumos.

Dar cuenta de una instancia de D. Antonio Purón Elorza.

Declarar soldados a Rafael Borbolla Díaz, y Liberato Perez García.

Dar cuenta de una instancia de Manuel P. Noriega y Emilio Rodriguez, solicitando una parcela de terreno.

Autorizar al Alcalde para que instruya expediente posesorio de los bienes pertenecientes al pueblo de Colombres.

Conceder licencia al Alcalde don Telesforo de la Torre.

Sesión del día 5 de Mayo

Aprobar el acta anterior.

Aprobar la subasta de parcelas solicitadas por M. del Valle y A. Noriega.

Declárase exceptuado a Venancio Posada.

Sesión del día 19

Aprobar el acta anterior.

Aprobar el presupuesto para 1925-26.

Aceptar renuncia del cargo de primer Teniente de Alcalde a don V. Lamadrid.

Sesión del día 12 de Junio

Aprobar el acta anterior.

Toman posesión del cargo de Concejal D. Juan Pinón Sanchez y D. Pedro Alvarez Alvarez.

Elección de primer y segundo Tenientes de Alcalde.

Sesión del día 25

Aprobar el acta de la sesión anterior.

Dar cuenta del expediente de abastecimiento de agua potable al pueblo de La Franca, y ratificar el acuerdo de la permanente.

Colombres, 8 Agosto de 1925.—El Alcalde, Ramón Gómez.—El Secretario, J. Sánchez.

R. al núm. 3.066

Alcaldía de Castropol

Formado y aprobado por la Junta general correspondiente, el re-

partimiento sobre utilidades, de este Municipio, para el ejercicio económico de 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo y los tres días siguientes pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen pertinentes y que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de aquellas.

Consistoriales de Castropol, 8 de Agosto de 1925.—El Presidente, P. A., El Alcalde en funciones, S. Castro Valdés.

R. al núm. 3.039

EDICTOS

Habiendo de procederse a formación de apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de contribución rústica y pecuaria y padrón de edificios y solares en el próximo ejercicio de 1926-27, se hace saber al público en general que durante el mes de Septiembre se recibirán en esta Secretaría las instancias, con sus debidos justificantes, para traslado de contribuciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se recibirá ninguna.

Consistoriales de Castropol, 29 de Agosto de 1925.—El Alcalde, F. Campoamor.

R. al núm. 3.047

Formado y aprobado por la Junta general correspondiente, el repartimiento sobre utilidades, de este Municipio, para el ejercicio económico de 1924-25, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, durante cuyo plazo y los tres días siguientes, pueden los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen pertinentes y que habrán de fundarse en hechos concretos, precisos y determinados, conteniendo las pruebas necesarias para la justificación de aquéllas.

Consistoriales de Castropol, 8 de Agosto de 1925.—El Alcalde en runciones, S. Castro Valdés.

R. al núm 3.039

Alcaldía de Las Regueras

El pleno de la expresada Corporación, en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 21 del actual, tomó, entre otros, los acuerdos siguientes:

1.º Hacer efectivos el repartimiento general y los arbitrios sobre carnes, bebidas espirituosas y alcoholes con arreglo á las ordenanzas respectivas aprobadas por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda el 23 de Septiembre de 1924.

2.º De conformidad con los artículos 483 y 484 del Estatuto municipal, designar vocales natos de las Comisiones de evaluación de utilidades de las partes real y personal del repartimiento general á los señores siguientes:

PARTE REAL

Trasmonte.

D. José Gonzalez Alonso.

D. Manuel Gonzalez Garcia.
D. José Suarez Fernandez.

Cogollo.

D. Juan Vega Alvarez.
D. Francisco Vega Fidalgo.
D. Teodoro Vega y Vega.

Valsera.

D. Fernando Menendez y Men-
dez.

D. Indalecio Menendez Suarez.
D. Manuel Paredes Garcia.

Valduno.

D. Manuel Fernandez Gutierrez.
D. Cesáreo Alvarez y Alvarez.
D. Pajerto Sanmartino Parajón.

Santullano.

D. José Suarez Garcia.
D. José Suarez Fernandez.
D. Enrique Alvarez y Alvarez.

Biedes.

D. Ramón Fidalgo Rodriguez.
D. José Diaz Rodriguez.
D. Justo Alonso Iglesias.

Soto.

D. Ramón Florez Sanchez.
D. José Suarez Llana.
D. Victoriano Martinez Suarez.

PARTE PERSONAL

Trasmonte.

D. Antonio de la Riva, Párroco.
D. Manuel del Rio Garcia.
D. José Fernandez Moyano.
D. Marcelino Granda Fernandez.

Cogollo.

D. Avelino Blanco Alvarez.
D. Francisco Alvarez Feito.
D. Cándido Vega Martinez.

Valsera.

D. Marcial Fernandez Péliz, Pá-
rroco.

D. José Gonzalez y Gonzalez.
D. Mauricio Fernandez y Gon-
zalez Rico.

D. José Perez Fernandez.

Valduno.

D. Juan Diaz Gonzalez.
D. Pablo Armada Heredia.
D. Celestino Valdés Cañedo.
D. Luis Fernandez Gonzalez.

Santullano.

D. Manuel Campo Soto, Párroco.
D. José Tamargo Suarez.

D. José Tamargo Cuervo.
D. Ramón Estébanez Gonzalez.

Biedes.

D. Antonio Alvarez Argüelles,
Párroco.

D. Manuel Rodriguez Nieto.
D. Ramón Blanco Suarez.
D. Francisco Rodriguez Suarez.

Soto.

D. Adolfo Secades Cueva, Pá-
rroco.

D. Antonio Alvarez Vega.
D. Celestino Gonzalez Valdés,
D. Belarmino Fernandez Gutie-
rrez.

Lo que se publica en cumpli-
miento de lo que dispone el pá-
rrafo 2.º del artículo 489 del refe-
rido Estatuto, pudiendo los con-
tribuyentes que estimaran lesiona-
dos sus derechos, presentar las
reclamaciones que creyeran de
justicia en la Secretaría de este
Ayuntamiento, en el improroga-

ble plazo de siete días, pasados
los cuales no se admitirá ninguna.

Las Regueras, 27 de Agosto de
1925.—P. A. del P., El Secretario,
G. Gonzalez.

R. al núm. 3.043

Alcaldía de Tineo

ANUNCIO

Habiendo sido declarada desier-
ta, por falta de licitadores, la su-
basta de las obras de arreglo de
la traida de aguas a esta villa, cu-
yo anuncio había sido publicado
en el BOLETIN OFICIAL del día 5
de Junio último, número 125, este
Ayuntamiento pleno, en sesión del
día 11 del actual, ha acordado que
se abriese segunda subasta en los
plazos, condiciones y tipo de la
primera.

En su consecuencia, dése por
reproducido el anuncio y modelo
de proposición de la primera, de-
biendo los licitadores presentar
sus pliegos en el lugar y plazo en
dicho anuncio señalados y con to-
das las condiciones que del mismo
constan, y por igual tipo de 9.572,36
pesetas, para todo lo cual pueden
ver el expresado BOLETIN OFICIAL
y examinar el expediente todo, in-
cluso pliego de condiciones, pro-
yecto y demás conveniente, en la
Secretaría del Ayuntamiento, con-
tándose los plazos a partir del día
en que se inserte el presente en el
citado periódico oficial.

Tineo, 21 de Agosto de 1925.—
El Alcalde, B. Torre.

R. al núm. 3.044

Alcaldía de Sariego

Aprobados por el Ayuntamien-
to pleno en sesión de esta fecha,
los presupuestos ordinarios de
ingresos y gastos para el ejercicio
de 1925-26, quedan expuestos al
público por término de 15 días, a
los efectos del párrafo 4.º del ar-
tículo 5 del Reglamento de Ha-
cienda municipal.

Sariego, Agosto 29 de 1925.—El
Alcalde, Francisco Pérez,

R. al núm. 3.050

Alcaldía de Castrillón

Aprobado por el pleno de este
Ayuntamiento un presupuesto ex-
traordinario para regir en el ejer-
cicio actual, queda expuesto al pú-
blico en esta Secretaría por térmi-
no de 15 días, conforme al artícu-
lo 5.º del vigente Reglamento de
la Hacienda municipal.

Castrillón, a 2 de Septiembre de
1925.—El Alcalde, Alfredo M. Solís.

R. al núm. 3.052

Alcaldía de Corvera de Asturias

Extracto de los acuerdos tomados
por la Comisión municipal per-
manente durante el mes de
Agosto próximo pasado.

Sesión del día 4.

Se aprueba el acta de la sesión
anterior.

Se aprueba el extracto de los
acuerdos del mes anterior.

Se entra la Comisión de los
BOLETINES y correspondencia ofi-
cial recibida desde la última se-
sión.

Sesión del día 11.

Se aprueba el acta de la sesión
anterior.

Se dió cuenta de la correspon-
dencia oficial.

Se dió cuenta de la demanda
que en juicio verbal civil interpuso
el Sr. Abogado del Estado con-
tra este Ayuntamiento, sobre que
se le haga entrega del terreno co-
munal denominado Canto de Cu-
reces, sito en la parroquia de So-
lis, y se acordó convocar al pleno
a sesión extraordinaria para darle
cuenta.

Sesión del día 18.

Se aprobó el acta de la sesión
anterior.

Se dió cuenta de la correspon-
dencia oficial.

En cumplimiento de circular de
la Administración de Rentas pú-
blicas, se acordó el nombramien-
to de Peritos y suplentes para la
renovación de la Junta Pericial, y
se formaron ternas, para los que
han de ser nombrados por dicha
Administración.

Sesión del día 25.

Se aprueba el acta de la sesión
anterior.

Se dió cuenta de la correspon-
dencia oficial.

Así mismo de la circular y re-
glamento por que ha de regirse el
nuevo Banco de Crédito local.

Corvera de Asturias, 1.º de Sep-
tiembre de 1925.—El Alcalde, Jo-
sé F. del Barrio.—El Secretario,
José Suarez.

Sesión del día 2 de Septiembre.

En la misma, la Comisión munici-
pal permanente aprobó el ex-
tracto que antecede.—El Secreta-
rio, José Suarez.—V.º B.º, El Al-
calde, Barrio.

R. al núm. 3.053

Alcaldía de Illano

EDICTO

Por este Ayuntamiento, y a ins-
tancia del padre del mozo Mar-
celino Real Fernandez, número 2,
perteneciente al reemplazo del
corriente año, se ha instruido ex-
pediente justificativo para probar
la ausencia por más de diez años
e ignorado paradero de sus hijos
Francisco y Manuel Real Fernan-
dez, hermanos del aludido mozo,
y a los efectos de los artículos 83
y 145 del Reglamento para la apli-
cación de la vigente Ley de Reclu-
tamiento, se publica el presente
edicto para que cuantos tengan
conocimiento de la existencia y
actual paradero de los referidos
hijos Francisco y Manuel, se sir-
van participarlo a esta Alcaldía
con el mayor número de datos
posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y
emplazo a los repetidos Francisco
y Manuel para que comparezcan
ante mi autoridad o la del punto

donde se halle y si fuera en el ex-
tranjero ante el Cónsul español, a
fines relativos al servicio militar
de su hermano Marcelino Real
Fernandez del reemplazo de 1925.

Los repetidos mozos son natu-
rales de la Montaña, hijos de Ma-
nuel Real Alvarez y de Modesta
Fernandez y cuentan 41 años de
edad el Francisco y el Manuel 38,
ignorándose otros datos.

Illano, 11 de Agosto de 1925.—
El Alcalde, José Rico Lopez.

R. al núm. 3.040

UNIVERSIDAD DE SALAMANCA

JUNTA DE LOS COLEGIOS
UNIVERSITARIOS

Habiendo de proveerse por opo-
sición dos becas para la facultad
de Filosofía y Letras, Sección de
Letras; una para la de Ciencias
Físico-Químicas, Sección de Quí-
micas, y dos para la de Derecho,
pertenecientes todas a los anti-
guos Colegios Mayores de esta
Ciudad, los jóvenes que deseen
optar a ellas dirigirán sus instan-
cias documentadas al Ilmo. señor
Rector de la Universidad, Presi-
dente de la Junta de Colegios,
dentro del término de veinte días,
a contar desde la publicación en
la *Gaceta de Madrid* del anuncio
presente, que, para mayor publi-
cidad, se insertará también en los
BOLETINES OFICIALES de todas las
Provincias, acompañando los do-
cumentos siguientes, extendidos
en la clase de papel que señala la
vigente Ley del Timbre, *no siendo
admitidos* los expedientes de aque-
llos aspirantes que no reúnan este
requisito: fé de bautismo; certifi-
cación de buena conducta, expe-
dida por el Sr. Alcalde constitu-
cional o de barrio y el Sr. Cura
párroco; hoja de estudios y cédula
personal.

Los veinte días de la convoca-
toria, se contarán días naturales,
y el último hasta las doce de la
noche.

Los ejercicios darán principio
en esta Universidad el día 28 de
Septiembre próximo venidero, a
la hora y en el local que se anun-
ciarán previamente en el tablón
de edictos de la Escuela; y las
condiciones para tomar parte en
ellos, así como la naturaleza de los
mismos y los principales derechos
y obligaciones de los que fueron
agraciados, son los que se detallan
en los artículos del Reglamento
de la Institución que a continua-
ción se copian:

Artículo 3.º Las becas de los
Colegios serán exclusivamente
para las carreras Universitarias
que determinen sus fundaciones y
se seguirán precisamente en Sala-
manca, cuando puedan cursarse
con valor académico en los Esta-
blecimientos de enseñanza de di-
cha ciudad.

Artículo 14. Para ser admitido
a la oposición se requieren las
condiciones siguientes:

1.ª Ser español, hijo legítimo,
católico y de buena conduct mor-
al y religiosa.

2.ª Ser Bachiller con nota de
sobresaliente en el ejercicio, por lo

menos, de la sección a que corresponda la beca, y no tener nota alguna de *suspensio* en ninguna de las de segunda enseñanza. A los aspirantes a las becas de Teología que hubieren hecho en el Seminario los aludidos estudios, no se les exigirá el grado de Bachiller; pero deberán tener una tercera parte de notas de *meritissimus* y ninguna de *suspensio* en los propios estudios.

Artículo 15. Los ejercicios de oposición serán tres:

El primero consistirá en contestar de palabra a tres preguntas sacadas a la suerte de cada una de las materias de la segunda enseñanza, correspondientes a la sección respectiva.

El segundo, en desarrollar por escrito sin libros, y con aislamiento de tres horas, un tema propio de la segunda enseñanza, que será el mismo para todos los opositores de la sección; y

El tercero, en verificar, por escrito también y con aislamiento de dos horas, un ejercicio práctico, consistente en una traducción del latín para los opositores en la sección de Letras, y en la resolución de un problema de los estudios correspondientes a la de Ciencias, para los opositores en esta.

Para el ejercicio segundo se distribuirán los opositores en ternas, haciéndose observaciones mutuamente los aspirantes de cada una; y para el ejercicio tercero se permitirá a los opositores en Letras el uso del Diccionario, y se proporcionarán a los de Ciencias los útiles, instrumentos u objetos que les fueren necesarios.

La formación de programas, duración de los actos, y carácter en general de todos los ejercicios, quedarán en cada caso a la prudente discrección del Tribunal que juzgue las oposiciones, teniendo en cuenta los fines de las mismas y las condiciones de instrucción en que se supone a los aspirantes.

Los alumnos de la Institución de los Colegios disfrutará sus becas haciendo vida Colegiada en la forma que el Reglamento interior aprobado por la Junta determine para ello, conforme a las bases autorizadas por Real orden de 9 de Diciembre de 1915 y Reglamento reformado conforme a ellas y aprobado asimismo de Real orden de 27 de Diciembre de 1916.

Tendrán opción a que se les costeen los correspondientes títulos académicos; a que se les pensione para viajes científicos al extranjero, en los casos en que la Junta lo estime conveniente, y a disfrutar otras varias ventajas, si hicieran sus estudios en las condiciones establecidas al efecto, de las cuales, así como de todas las demás a que habrán de someterse, serán oportunamente enterados.

La vida Colegiada, para los becarios residentes en Salamanca, no se pondrá en vigor hasta tanto que no estén convenientemente dispuestos el edificio o edificios que hayan de ser destinados a Colegios, y hasta entonces disfrutará las pensiones establecidas por el antiguo Reglamento de 31 de Julio de 1886. (Dos pesetas diarias en el período de la licen-

ciatura y cuatro en el del Doctorado).

Salamanca, 28 de Agosto de 1925. —El Rector-Presidente, Enrique Esperabé.—El Vocal Secretario, Ernesto Amador.

R. al núm. 3.048

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Pola de Lena

D. Miguel Romón Chacel, Juez de primera instancia del Partido de Pola de Lena.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Isidro Cienfuegos Pulgar en nombre de D.^a María de los Remedios Castañón y de sus hijos mayores de edad, don Carlos, D. Manuel y D.^a Casimira Fernandez Rodriguez, la primera por si y en representación legal de sus hijos menores de edad, sometidos a su patria potestad don Luis, D. Enrique, D.^a Isabely doña María de la Luz Fernandez Rodriguez, todos como herederos de D. Manuel Fernandez Hevia, contra D.^a Josefa, D.^a Perfecta, D.^a María de la Soledad, D.^a Remedios, D. Belarmino, D. José y D. Esteban Gonzalez Alvarez, como herederos de D. Joaquin Gonzalez y Gonzalez, representados legalmente por su tutor don Cornelio Gonzalez, sobre pago de siete mil cuatrocientas noventa pesetas.

En cuyos autos acordé por providencia del día de hoy sacar a pública subasta la finca embargada a dichos deudores y señalándose para la misma el día treinta del actual y hora de las once de su mañana, en la sala de audiencia de este Juzgado.

La finca que es objeto de subasta es como sigue:

Una casa de habitación compuesta de planta baja y principal sita en San Martino, de este concejo, de cincuenta metros cuadrados de superficie aproximada, y linda de frente e izquierda camino, espalda Manuel Gonzalez y derecha María Vazquez. Tasada por el perito en mil ciento cincuenta pesetas.

Se hace constar que no existen títulos de propiedad de la finca embargada y que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el importe del diez por ciento de la tasación, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Dado en Pola de Lena, á dos de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Miguel Romón Chacel.—El Secretario, Nicanor Gonzalez.

R. al núm. 3.026

Juzgado de Oviedo

D. Adolfo Sanchez de Movellán y Gutierrez de Celis, Juez de primera instancia del Partido.

Por el presente, llamo á los herederos de D. Francisco Alvarez Braña, de sesenta y ocho años de edad, soltero, obrero, y vecino de

esta capital, en cuyo Hospital provincial falleció, natural de San Julián de Box, para que en el término de diez días comparezcan en apelación de juicio verbal civil, por él interpuesta, y que promovió ante el Juzgado municipal de esta ciudad, contra D. José Alvarez y Alvarez, sobre propiedad de una finca; bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho, si no lo verifican.

Dado en Oviedo, á primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Adolfo Sanchez de Movellán.—El Secretario P. H., López Moreno.

R. al núm. 3.067

Juzgado de Avilés

D. Manuel Martinez Teijeiro, Secretario del Juzgado de primera instancia del partido de Avilés, y en sustitución del mismo, por hallarse en uso de licencia, el oficial de Secretaría Francisco García Robés y Alvarez.

Certifico: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado y de que se hará mérito, se dictó la sentencia cuyos encabezamientos y parte dispositiva dicen así:

Sentencia:

En la villa de Avilés, á treinta y uno de Julio de mil novecientos veinticinco, el Sr. D. Eleuterio Francos Fernandez, Juez de primera instancia de este partido, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, siendo demandante don Francisco Pérez Guardado, mayor de edad, carpintero y vecino de esta villa, representado por el Procurador D. Emilio Valdés Gutierrez, y defendido por el Abogado D. David Arias y Rodriguez, y demandados el Sr. Representante del Ministerio Fiscal y las personas desconocidas que tuvieren interés en oponerse á la declaración de presunción de muerte de la esposa del D. Francisco Pérez, doña María Perez y Muñiz, sobre lo que versa dicho juicio, representadas las indicadas personas desconocidas, por su estado de rebeldía, por los estrados del Tribunal.

Fallo.

Que ha lugar á la demanda propuesta por D. Francisco Pérez Guardado, y en su virtud declaro la presunción de muerte de la ausente D.^a María Perez Muñiz, mujer de aquél, mandando se publique esta sentencia en los mencionados periódicos oficiales, á fin de que surta los oportunos efectos y pueda ejecutarse después de los seis meses contados desde dicha publicación, sin hacer expresa condenación de costas.

Cumplase lo dispuesto en el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil.

Definitivamente juzgando en primera instancia, así lo pronuncio, mando y firmo.—Eleuterio Francos.

Cuya sentencia fué publicada en legal forma en el mismo día de su fecha.

Así resulta de su original á que me remito.

Para que conste y con el fin de

publicarlo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, según está prevenido, libro el presente que firmo en Avilés, á primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco.—Francisco Robés.

R. al núm. 3.062

Cédulas de emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala, o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ALVAREZ FERNANDEZ, Fernando, vecino que fué de Tineo y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Tineo con el fin de prestar declaración en concepto de testigo en el sumario número treinta y cinco del corriente año, que se instruye en dicho Juzgado por estafa.

GARCIA LOPEZ, José, vecino de la parroquia de la Magdalena, término municipal de Avilés, de donde se ausentó hace seis meses ó más para la República de Cuba; debe comparecer el día veinticinco del corriente, hora de las diez de la mañana, ante la Audiencia provincial de Oviedo, con objeto de asistir, como testigo, á las sesiones del juicio oral en causa seguida en el Juzgado de Instrucción de dicho Avilés, contra José Menendez Hevia, vecino de Miranda, por el delito de lesiones.

PÉRDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

DE TINEO

En poder de Eugenio Pérez, vecino de Riviella, se halla depositado un potro de las señas siguientes:

Potro de cuatro años, color castaño claro, alzada un metro treinta centímetros, crines y cola recortadas, unas estrellas en la frente y herrado de las manos.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL para que pueda llegar á conocimiento de su dueño.

Tineo, Agosto 31 de 1925. El Alcalde, B. Torre.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros

Monte de Piedad

Habiéndose extraviado el resguardo de ropas, número 6.166, expedido en este Establecimiento el día 26 de Marzo de 1925, se anuncia al público á los efectos del artículo 35 de los Estatutos.

Oviedo, 31 de Agosto de 1925. —El Vicegerente, José del Riego.

Esc. Tip. del Hospicio provincial